



**LA PRUEBA PERICIAL – ACTUACION Y
REDACCION DE INFORMES COMO PERITO**

LA PRUEBA PERICIAL

MUÑOZ ARRIBAS ABOGADOS, SLP

RECLAMACIONES

Por José Muñoz Arribas
Socio fundador de Muñoz Arribas
Abogados, SLP

LA PRUEBA PERICIAL EN RECLAMACIONES EXTRAJUDICIALES, JUDICIALES Y DE MUTUO ACUERDO CONFORME AL ORDENAMIENTO LEGAL VIGENTE Y LA JURISPRUDENCIA

❑ SINIESTRO PREJUDICIAL

❑ ACTITUD Mantener una actitud positiva, obviando la reclamación.

Tener una actitud proactiva.

❑ TRABAJO DE CAMPO EN LA FASE EXTRAJUDICIAL

- a) Conocer la realidad de los casos.
- b) Posibles responsables determinación.
- c) Obtención de pruebas.
- d) Transcurso del tiempo. Agravamiento del problema.
- e) Opciones. Costes. Reclamación. Reparación. Acuerdos.



RECLAMACIONES

SITUACIONES DE INTERES

- La pericial en Patentes y Marcas
- La pericial en Concurso de Acreedores
- La pericial en la Ley de Contrato de Seguros
- La pericial en la división de herencias
- Conciliación – Mediación – Arbitraje



NORMAS Y JURISPRUDENCIA

- La prueba pericial en la Jurisdicción Civil.
- La prueba pericial en la Jurisdicción Penal.
- La prueba pericial en la Jurisdicción Social.
- La prueba pericial en la Jurisdicción Contencioso – Administrativo.



LA PRUEBA PERICIAL. LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA

LA PRUEBA PERICIAL EN EL ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL

Ley 1/200, de 7 de enero aprueba la Ley de Enjuiciamiento Civil

- ❑ Dictamen de Peritos: Anuncio de demanda o contestación. Art. 337.
 - Aportación:
 - ✓ Con demanda o contestación: Art. 336.
 - ✓ Posterior: Art. 338.
 - Emisión y ratificación: Art. 346.
 - Objeto y finalidad: Art. 335.
 - Valoración: Art. 348.



LA PRUEBA PERICIAL EN EL ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL

❑ Peritos (Cuestiones Generales)

- Abstención: Arts. 100.2 y 105
- Aceptación y nombramiento: Art. 342
- Condiciones: Art. 340
- Designación judicial: Art. 341
- Dictamen (Véase en dictamen de peritos)
- Procedimiento para la división de la herencia:
 - ✓ Convocatoria de la Junta para designarlo: Art. 783
 - ✓ Entrega de la documentación: Art. 785.1
 - ✓ Nombramiento: Art. 783
- Provisión de fondos: Arts. 342 y 638
- Recusación: Arts. 124 y 128
- Tachas: Arts. 343 y 344
- Asistencia pericial gratuita: DF 6ª

LA PRUEBA PERICIAL EN EL ORDEN JURISDICCIONAL SOCIAL

Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

❑ Normas supletorias:

- Ley de Enjuiciamiento Civil
- Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa

❑ De las pruebas:

- admisibilidad de los medios de prueba. Art. 90
- Prueba pericial. Art. 93
- Informe de expertos. Art. 95

Especial importancia de la prueba en los procedimientos derivados de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo y prevención de riesgos laborales.



LA PRUEBA PERICIAL EN EL ORDEN JURISDICCIONAL PENAL

Ley de Enjuiciamiento Criminal de 14 de septiembre de 1882 y Ley Orgánica 7/1998 de 24 de diciembre.

❑ Cuestiones Generales (I):

- Aclaraciones : Art. 483
- Anulación: Art. 470
- Contenido: Art. 478
- Deliberación y conclusiones: Art. 481
- Discordia entre peritos: Art. 484
- En general: Art. 456
- Juez manifestará su objeto: Art. 475
- No podrán prestarlo: Art. 464
- Tendrán derecho a honorarios: Art. 465



LA PRUEBA PERICIAL EN EL ORDEN JURISDICCIONAL PENAL

Ley de Enjuiciamiento Criminal de 14 de septiembre de 1882 y Ley Orgánica 7/1998 de 24 de diciembre.

☐ Cuestiones Generales (II):

- Observaciones de las partes: Art. 480
- Partes concurrentes al acto: Art. 476
- Por 2 peritos: Art. 459
- Que no puede reproducirse en juicio oral: Art. 467
- Repetición: Art. 484
- Suspensión de la diligencia: Art. 482
- Un solo perito (Procedimiento abreviado): Arts. 778.1 y 778.2



LA PRUEBA PERICIAL EN EL ORDEN JURISDICCIONAL PENAL

Ley de Enjuiciamiento Criminal de 14 de septiembre de 1882 y Ley Orgánica 7/1998 de 24 de diciembre.

❑ Peritos (I):

- Admisión de los propuestos por las partes: Art. 473
- Admisión de la recusación: Art. 470
- Asesoran al Juez instructor: Art. 328
- Citación a juicio oral: Arts. 659 y 660
- Clases: Art. 457
- Derecho a honorarios e indemnizaciones: Arts. 121 y 358
- Determinación de honorarios: Arts. 359 y 360
- Honorarios: Art. 465
- Honorarios, se incluirán en las costas: Art. 241, núm. 3
- Inadmisión de la recusación: Art. 470
- Juramento: 474
- Llamamiento urgente: Art. 461



LA PRUEBA PERICIAL EN EL ORDEN JURISDICCIONAL PENAL

Ley de Enjuiciamiento Criminal de 14 de septiembre de 1882 y Ley Orgánica 7/1998 de 24 de diciembre.

❑ Peritos (II):

- Multas a: Art. 464
- Multa por no comparecer a juicio oral: Art. 661
- Nombrados por querellante o procesado: Art. 471
- Nombramiento: Art. 460
- No se podrán recusar fuera del término: Art. 663
- Notificación de nombramiento: Art. 466
- No son titulares: Art. 457
- Nuevo en discordias: Art. 484
- Obligación de prestar informe: Art. 462
- Obligación de prestar servicio: Art. 357
- Para realizar análisis químicos: Art. 356
- Preferencia de los titulados: Art. 458

LA PRUEBA PERICIAL EN EL ORDEN JURISDICCIONAL PENAL

Ley de Enjuiciamiento Criminal de 14 de septiembre de 1882 y Ley Orgánica 7/1998 de 24 de diciembre.

□ Peritos (III):

- Responsabilidades por negarse a prestar informe: Art. 463
- Recusación, causa sobrevenida: Art. 663
- Recusación para juicio oral: Art. 662
- Reconocimiento de documentos: Art. 336
- Se expresan en el escrito de calificación: Art. 656
- Son titulares: Art. 457
- Serán examinados juntos: Art. 724
- Tasación de bienes dados en fianza: Art. 594
- Tiempo y forma de recusación: Art. 469
- Valoración de objetos y perjuicios: Art. 365

LA PRUEBA PERICIAL EN EL ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO

LEY 29/1998, DE 13 DE JULIO, REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVA.

- ❑ Los medios de prueba: Art. 60
- ❑ Plazos. Aclaraciones al dictamen emitido
- ❑ La Ley de Enjuiciamiento Civil como normativa suplementaria